

**BECAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABBOTT  
Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE REUMATOLOGÍA**

Madrid, a 6 de septiembre de 2004

La finalidad principal de esta convocatoria es fomentar y promocionar la Investigación (Básica y Clínica) en Artritis Reumatoide.

**BASES**

**PRIMERA.- OBJETIVO.**

- 1.1. La presente convocatoria pretende fomentar la investigación científica en Artritis Reumatoide, a través de la promoción de su estudio.

**SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.**

- 2.1. Se convocan tres becas sobre Artritis Reumatoide (AR), teniendo cada una de ellas una duración de dos años:
  - 2.1. Una destinada a Investigación Básica sobre AR (años 2005-2006)
  - 2.2. Dos a Investigación Clínica sobre AR (años 2005-2006)

**TERCERA.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.**

- 3.1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las becas previstas los socios numerarios de la Sociedad Española de Reumatología, que estén al corriente en el pago de la cuota.

**CUARTA.- PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS.**

- 4.1. Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
- 4.2. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano, deberán acompañarse de la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en el que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 4.3. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

- 4.4. Los proyectos que comporten ensayos clínicos, deberán cumplir con lo previsto en la normativa vigente sobre ensayos clínicos.

#### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Los interesados deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos, por quintuplicado, en la forma y plazos previstos en esta convocatoria:

- 5.1. Solicitud del Proyecto de Investigación presentado por el investigador principal debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos número 1, 2, 3, 4.a. y 4.b. que se incorporan como Anexo a estas bases (Anexo I).
- 5.2. Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los miembros del grupo investigador.
- 5.3. Currículum vitae del solicitante y de cada uno de los integrantes del equipo de investigación.
- 5.4. Historial científico del equipo investigador, incluidas las publicaciones más relevantes de los últimos cinco años.
- 5.5. Declaración de las ayudas económicas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que esta circunstancia se produzca.

#### **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 6.1. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 5 de noviembre de 2004. La solicitud se enviará, junto con la documentación requerida en la base anterior (por quintuplicado), a la Secretaría de la Sociedad Española de Reumatología, Calle Recoletos, 9, 1º A y 1º B, 28001 - Madrid.

#### **SÉPTIMA.- EVALUACIÓN. COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN.**

- 7.1. El Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Subdirección General de Investigación Sanitaria, y de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre dicho Instituto, la Fundación Española de Reumatología y la Fundación Abbott constituirá una Comisión Técnica de Evaluación a la que se incorporarán cuatro expertos designados por la Fundación Española de Reumatología. Esta Comisión de Evaluación será la encargada del proceso evaluador de acuerdo a los criterios utilizados por el Fondo de Investigación Sanitaria en sus convocatorias.

No podrá formar parte de esta Comisión Técnica de Evaluación:

- Ningún patrono de la Fundación Española de Reumatología o socio de la Sociedad Española de Reumatología que opte a alguna de estas becas.
- Ningún patrono de la Fundación Española de Reumatología o socio de la Sociedad Española de Reumatología que esté vinculado laboral o profesionalmente con el solicitante, o con el proyecto que opte a la beca.

La evaluación realizada por la Comisión Técnica de Evaluación se elevará, para su discusión y dictamen, a la Comisión de Seguimiento, que actuará como comisión de selección de los proyectos a financiar y cuya composición y facultades se detallan en la base siguiente.

## **OCTAVA.- SELECCIÓN. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

8.1. Con el fin de efectuar el dictamen definitivo de los proyectos a financiar, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que seleccionará los proyectos adjudicatarios de las becas a la vista de los informes técnicos de la Comisión Evaluadora.

8.2. Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por:

A. El Instituto de Salud Carlos III:

- El Director del Instituto de Salud Carlos III.
- El Subdirector General de Investigación Sanitaria.

B. La Fundación Española de Reumatología / Sociedad Española de Reumatología:

- El Presidente de la Fundación Española de Reumatología.
- Dos socios numerarios de la Sociedad Española de Reumatología, expertos en AR, nombrados por la Junta Rectora de la Fundación Española de Reumatología. Preferiblemente, estos dos socios seleccionados por la Fundación Española de Reumatología debieran ser distintos a los cuatro miembros integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación.

C. La Fundación Abbott:

- Una persona designada por la Fundación Abbott, que participará con voz pero sin voto, en la concesión de las becas.

Actuará como Secretario de la Comisión de Seguimiento uno de los representantes de la Sociedad Española de Reumatología.

No podrá formar parte de dicha Comisión de Seguimiento:

- Ningún patrono de la Fundación Española de Reumatología o socio de la Sociedad Española de Reumatología que opte a alguna de estas becas.
- Ningún patrono de la Fundación Española de Reumatología o socio de la Sociedad Española de Reumatología que esté vinculado laboral o profesionalmente con el solicitante, o con el proyecto que opte a la beca.

La discusión y dictamen definitivo de los Proyectos a financiar será responsabilidad única de esta Comisión de Seguimiento, una vez obtenidos previamente los informes técnicos de la Comisión Evaluadora.

8.3. La Comisión de Seguimiento tiene potestad para:

- Resolver la presente convocatoria.
- Declarar desierta la adjudicación de la beca en alguna de sus modalidades.
- Modificar el tiempo de duración de la beca solicitado por el interesado, si lo estimara pertinente.

- 8.4. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento serán inapelables.
- 8.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año con la finalidad de efectuar una valoración de las memorias correspondientes a cada periodo anual de cada proyecto financiado, de acuerdo con lo estipulado en las bases 10.6 y 11.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

- 9.1. La Comisión de Seguimiento tomará su resolución no más tarde del día 15 de diciembre de 2004 y la notificará, por escrito, a los investigadores principales antes de que finalice el citado mes.
- 9.2. La notificación deberá ir acompañada de un ejemplar de la presente convocatoria, que deberá ser devuelto, a la Secretaría de la Sociedad Española de Reumatología, debidamente firmado por todos los miembros del equipo investigador, en señal de conformidad y aceptación de todos los requisitos establecidos en las bases de la misma.
- 9.3. Dicha resolución se hará pública en el Boletín de la Sociedad Española de Reumatología y será notificada por la Secretaría de la Sociedad Española de Reumatología a los solicitantes. También podrá ser consultada en la página web de la citada Sociedad (<http://www.ser.es>) y en la página web de Abbott (<http://www.abbott.com>). Asimismo, se dará a conocer en la Asamblea General que la Sociedad Española de Reumatología celebrará el próximo día 19 de mayo de 2005, coincidiendo con la celebración de su XXXI Congreso Anual en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **DÉCIMA.- NATURALEZA, CUANTÍA, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.**

- 10.1. Las tres becas convocadas son sobre AR:
  - Una destinada a Investigación Básica
  - Y dos a Investigación Clínica.
- 10.2. La cuantía de cada beca será de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS BRUTOS (43.273), distribuida en dos anualidades:
  - 2005: 21.636,50 euros brutos.
  - 2006: 21.636,50 euros brutos.
- 10.3. La totalidad del importe de la beca se destinará por el equipo investigador a la realización del proyecto; esto es, se aplicará a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén relacionados con él y aparezcan debidamente especificados en la memoria:
  - Gastos de personal (preferentemente).
  - Gastos de adquisición de equipos y/o materiales y contratación de personal y/o servicios.
  - Gastos correspondientes a viajes y dietas.

- 10.4. El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria, dividido:
- En 24 mensualidades, si ésta se va a destinar exclusivamente a gastos de personal, realizándose la correspondiente transferencia los días 25 de cada mes.
  - En tantos pagos como sean necesarios, previa presentación de las correspondientes facturas originales, si ésta se destina a otros gastos contemplados en estas Bases.
- 10.5. Es requisito indispensable, para proceder al pago de la primera mensualidad o del primer gasto, que el equipo investigador remita:
- Un ejemplar de la presente convocatoria, debidamente firmado por todos sus miembros, a la Secretaría de la Sociedad Española de Reumatología.
  - Los informes y autorizaciones correspondientes, emitidos por el Comité Ético de Investigación Clínica del Centro donde se va a realizar el proyecto.
- 10.6. Los pagos correspondientes a la segunda anualidad están condicionados a la presentación de la correspondiente memoria del período que finaliza, y a la valoración favorable de la misma por la Comisión de Seguimiento.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO.**

El seguimiento científico de los proyectos que hayan obtenido una beca se realizará mediante:

- 11.1. La presentación a la Comisión de Seguimiento, por parte del equipo investigador, de las memorias anual y final que deberán ir con las firmas originales de todos sus miembros. Las citadas memorias estarán integradas por una parte científica y otra económica, que deberán aportarse, inexcusablemente, de forma conjunta.
- La memoria anual deberá remitirse transcurrido un año desde que se realizó el primer pago de la beca; y la memoria final transcurridos dos años desde que se realizó aquél.
  - La no presentación de la memoria de seguimiento en los términos y plazo establecidos, determinará la interrupción de la financiación, pudiendo la Comisión de Seguimiento proponer las acciones oportunas para recuperar la financiación concedida. La no presentación de la memoria final en los términos y plazo establecido, determinará que la Comisión de Seguimiento proponga las acciones oportunas para recuperar la financiación concedida.
- 11.2. La evaluación por la Comisión de Seguimiento del grado de ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Si la evaluación no fuera favorable, la Comisión propondrá las acciones oportunas para interrumpir o recuperar la financiación concedida.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- COMPROMISO DEL EQUIPO INVESTIGADOR.**

El equipo investigador, en el momento de recibir la comunicación en la que se le notifica la adjudicación de la beca, deberá:

- 12.1. Devolver, a la Secretaría de la Sociedad Española de Reumatología, debidamente firmado por todos los miembros del equipo investigador, un ejemplar de la presente convocatoria, en señal de conformidad y aceptación de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la misma.
- 12.2. Remitir los informes y autorizaciones correspondientes, emitidos por el Comité Ético de Investigación Clínica del Centro donde se va a realizar el proyecto.
- 12.3. Comunicar por escrito, a la Fundación Español de Reumatología y a la Fundación Abbott, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la beca al proyecto, con el fin de que la Comisión de Seguimiento pueda recabar los informes que considere oportunos y decidir lo que proceda.
- 12.4. Declarar las ayudas económicas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que esta circunstancia se produzca.
- 12.5. Realizar el proyecto en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación de la beca y a presentar el trabajo resultante, en su redacción definitiva, al finalizar dicho plazo.
- 12.6. A devolver el importe de las mensualidades o cantidades recibidas en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la convocatoria que ha dado lugar a la concesión de la beca.
- 12.7. Hacer mención, de forma expresa, al apoyo recibido por parte de la Fundación Española de Reumatología y la Fundación Abbott en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

#### **DÉCIMO TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.**

- 13.1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida, en todo o en parte, más los intereses correspondientes.

## **ANEXO I**



## EQUIPO INVESTIGADOR

<b>PERSONAL DE PLANTILLA/CONTRATADO</b> (no incluir personal contratado con cargo al proyecto)					<b>FIRMAS CONFORMIDAD</b>	
Investigador responsable:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim.:	Categoría Profesional XX
Titulación	Grado XX	Categoría	Centro			

Solicitud Proyecto de Investigación

<b>BECARIOS (no incluir becarios solicitados con cargo al proyecto)</b>				<b>FIRMAS CONFORMIDAD</b>	
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		
Apellidos y nombre:				DNI:	Año nacim. Tipo de beca y entidad financ.
Titulación	Grado XX	Perido de disfrute mm/aa-mm/aa	Centro		

Solicitud Proyecto de Investigación

**DOCUMENTO N° 2: MEMORIA DE SOLICITUD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

TITULO

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

DURACIÓN:

**RESUMEN** (Objetivos y metodología del proyecto)

TITLE:

**SUMMARY:** (OBJECTIVES AND METHODOLOGY)

**ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.** Citar las referencias incluidas en el apartado siguiente

(Máximo 3 páginas)

**BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE**

(Máximo 1 página)

**HIPÓTESIS**

**OBJETIVOS**

**METODOLOGÍA.** Diseño, Sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio  
(Máximo 3 páginas)

**PLAN DE TRABAJO.** (Etapas de desarrollo y distribución de tareas

(Máximo 1 página)

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOBRE EL TEMA**

(Máximo 1 página)

**UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS EN RELACIÓN CON LA SALUD, POSIBILIDAD DE PATENTES U OTROS RESULTADOS EXPLOTABLES COMERCIALMENTE.**

**RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN** (sólo en proyectos coordinados)

Solicitud Proyecto de Investigación

**MEDIOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

**JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA AYUDA SOLICITADA**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	
<b>PERSONAL</b>	
SUBTOTAL	
<b>GASTOS EJECUCIÓN</b>	
1ª Anualidad	
2ª Anualidad	
3ª Anualidad	
SUBTOTAL	
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
1ª Anualidad	
2ª Anualidad	
3ª Anualidad	
SUBTOTAL	
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	

**FINANCIACION DEL EQUIPO INVESTIGADOR****Proyectos en los que algún miembro del equipo investigador figure como investigador principal en los últimos 5 años (Por orden cronológico):**

ENTIDAD FINANCIADORA	Nº DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERIODO DE VIGENCIA (FECHA DE SOLICITUD EN PROYECTOS VIGENTES)	TITULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA (en Euros)

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL ABAJO FIRMANTE DECLARA CONOCER LAS NORMAS ESPECIFICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Firma (IP):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

**Para esta hoja utilizar tantas fotocopias DIN A-4 como sean necesarias**

Solicitud Proyecto de Investigación

**DOCUMENTO Nº 3: INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO DEL PROYECTO:



Empty box for the report content.